

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA AURIFERA EL DORADO DEL ITENEZ LTDA. ÁREA EL
DORADO, A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL
ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM)**

Documentación remitida por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), para que Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero	COOPERATIVA MINERA AURIFERA EL DORADO DEL ITENEZ LTDA.
Área:	El Dorado
Número de cuadrículas:	30
Recurso natural a explotar:	Oro
Sujetos de consulta:	Comunidad Campesina Cerro San Simón; Comunidad Campesina Remanzo
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento de Beni, municipio Baures. 2 de abril de 2018, en la Comunidad Campesina Remanzo. 23 de febrero de 2018, en la Comunidad San Simón. 18 de marzo de 2018 en la Comunidad San Simón. 15 de abril de 2018 en la Comunidad San Simón.
Resolución de Sala Plena:	TED Beni No. 067/2018 10 de mayo de 2018

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

Comunidad Campesina Remanzo

1. Apoyo en materia de salud y educación a la comunidad, en la medida de las posibilidades de la cooperativa.
2. Apoyo en proyectos de infraestructura pública, a partir de la producción minera.
3. En cuanto a fuentes de trabajo, el APM se compromete a dar mano de obra a la comunidad a partir de su producción minera.



Comunidad Campesina San Simón

Tras el desarrollo de tres reuniones deliberativas, no se llegó a un acuerdo entre las y los sujetos de consulta y el operador minero.

De acuerdo a normativa, si el estado, los sujetos de consulta y el operador minero no llegaran a ningún acuerdo consensuado, el proceso de consulta previa pasa a etapa de MEDIACIÓN. Al respecto, con referencia a este proceso el O.E.P., a la fecha no ha sido convocado a mediación.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.